



La Serena

LA SERENA, 08 SEP. 2023

DECRETO N° 2283 /

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 7 de septiembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 012-2023, de fecha 6 de septiembre de 2023, del Departamento de Turismo a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 7230-287, de fecha 4 de septiembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; la solicitud presentada con fecha 1 de septiembre de 2023 por doña Daniela Andrea Flores Gómez, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas los días 9 y 10 de septiembre de 2023, en un módulo al interior de Mall Plaza La Serena, adjuntando lo siguiente: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, cuya firma se autorizó por Notario Público con fecha 2 de septiembre de 2023; b) Certificado de Antecedentes, de fecha 1 de septiembre de 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Declaración jurada de residencia, de fecha 31 de agosto de 2023, emitida por la Junta de Vecinos N° 31 San Joaquín de La Serena; e) Autorización emitida por Plaza La Serena SpA (Mall Plaza), de fecha 5 de septiembre de 2023, para utilizar, entre los días 8 y 10 de septiembre de 2023, el espacio denominado "Plaza Central", del centro comercial Mall Plaza La Serena, para la instalación de la "Feria Mercado Urbano"; y f) Antecedentes tributarios; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19, inciso cuarto, de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 4 de septiembre de 2023, doña Daniela Andrea Flores Gómez ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio de bebidas alcohólicas los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2023, es una actividad que se ha organizado con fines turísticos, en el espacio denominado "Plaza Central", del centro comercial Mall Plaza La Serena, para la instalación de la "Feria Mercado Urbano".

3.- Que, tal como aparece en el certificado N° 012-2023, de fecha 6 de septiembre de 2023, del Departamento de Turismo, la actividad referida constituye una de promoción turística.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** a doña **DANIELA ANDREA FLORES GOMEZ**, rol único nacional y tributario domiciliada en calle comuna de La Serena, el expendio de bebidas alcohólicas de forma transitoria, en el módulo ubicado en la "Plaza Central" del centro comercial Mall Plaza La Serena, emplazado en avenida Alberto Solari N° 1400, La Serena, los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2023, desde las 10:00 hasta las 20:30 horas de cada día.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:

- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- A la solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
- La interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes y la contribución por concepto de patente comercial, a través de las respectivas ordenes de ingreso, sin lo cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza ni la venta de bebidas alcohólicas.

3. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si concurriere a las oficinas de la Sección de Patentes Comerciales.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS/MAR/SVM/NGC/snc